



**GOBERNACIÓN DE NARIÑO
Y
PROGRAMA MUNDIAL DE ALIMENTOS - PMA**

NARIÑO POR LOS ODS

“Fortalecimiento de la seguridad alimentaria y nutricional en el Departamento de Nariño, para contribuir con el logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible relacionados con la SAN”

San Juan de Pasto
Enero de 2019

Gobernación
de **Nariño**



Camilo Romero
GOBERNADOR



FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO, PARA CONTRIBUIR CON EL LOGRO DE LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE RELACIONADOS CON LA SAN

1. ¿QUE PROYECTOS FINANCIAMOS?

En el marco de la Agenda 2030 de Desarrollo Sostenible, las propuestas susceptibles de cofinanciación deberán enmarcarse en los siguientes ODS y líneas de proyectos, como se establece a continuación:

Objetivo No. 2. Poner fin al hambre, lograr la seguridad alimentaria y la mejora de la nutrición y promover la agricultura sostenible:

- Fortalecimiento a procesos de prevención en temas de nutrición con niños, niñas, adolescentes, jóvenes, mujeres embarazadas y lactantes.
- Aplicar prácticas agrícolas resilientes que aumenten la productividad y la producción, contribuyan al mantenimiento de los ecosistemas y fortalezcan la capacidad de adaptación al cambio climático .
- Preservar el uso de semillas como estrategia para fortalecer la soberanía y seguridad alimentaria y nutricional en nuestro territorio.
- Fomentar la productividad en pequeñas/os productoras/es que promuevan la Seguridad Alimentaria y Nutricional.
- Proyectos para incentivar el turismo gastronómico en el Departamento de Nariño, que incentiven el uso de productos agroecológicos y mejoren los niveles de nutrición.

Objetivo No. 6. Garantizar la disponibilidad y la gestión sostenible del agua y el saneamiento para todos:

Este es el ODS dedicado al AGUA. Para esta meta es importante contar con proyectos que se enfoquen en garantizar el acceso universal del agua, al saneamiento y a la protección de cuencas abastecedoras del recurso hídrico. Se considera las siguientes iniciativas como ejemplos de proyectos que pueden ser presentados en esta categoría:

- Proyectos que protejan o recuperen cuencas, micro cuencas o ecosistemas como humedales, lagunas, ríos, entre otros, en relación con la seguridad alimentaria y nutricional de las comunidades o la recuperación de sus medios de vida.
- Proyectos que fortalezcan la autogestión comunitaria del agua (juntas de acueducto, gobernanza comunitaria del agua), en relación con la seguridad alimentaria y nutricional de las comunidades o la recuperación de sus medios de vida.
- Proyectos que fomenten los procesos de reutilización del agua, en relación con la seguridad alimentaria y nutricional de las comunidades o la recuperación de sus

medios de vida.

- Proyectos que implanten medidas para fomentar el ahorro de agua y sensibilicen sobre este, en relación con la seguridad alimentaria y nutricional de las comunidades o la recuperación de sus medios de vida.

Objetivo No. 12. Garantizar modalidades de consumo y producción sostenibles:

Esta meta global busca la reducción de la generación de desechos mediante actividades que involucran la prevención, reducción, reciclado y reutilización de los desechos. Esta categoría busca proyectos que promuevan la disminución, el tratamiento y disposición final de los desechos. Así mismo, se reconocerán proyectos que transformen los desechos en bienes y/o materiales reutilizables. Algunos ejemplos aplicables para esta categoría son:

- Proyectos que reduzcan el consumo de materiales de un solo uso como por ejemplo el plástico, aerosoles, entre otros.
- Proyectos que busquen reducir el desperdicio en toda su cadena de valor, en relación con la seguridad alimentaria y nutricional de las comunidades o la recuperación de sus medios de vida.
- Proyectos que busquen reducir la contaminación marina y reutilicen los desechos arrojados a la mar para convertirlos en productos y/o bienes, en relación con la seguridad alimentaria y nutricional de las comunidades o la recuperación de sus medios de vida.

Objetivo No. 13. Adoptar medidas urgentes para combatir el cambio climático y sus efectos: Esta meta global busca promover la resiliencia en las comunidades y los ecosistemas ante eventos climáticos extremos. En esta categoría se pueden presentar proyectos tales como:

- Proyectos que fortalezcan áreas públicas verdes (bosques comunitarios, zonas verdes, jardines verticales, techos verdes etc.), en relación con la seguridad alimentaria y nutricional de las comunidades o la recuperación de sus medios de vida.
- Proyectos de uso o de generación de energías limpias y alternativas para cultivos, en relación con la seguridad alimentaria y nutricional de las comunidades o la recuperación de sus medios de vida.
- Proyectos que implementen estrategias comunitarias de conservación de ecosistemas estratégicos, en relación con la seguridad alimentaria y nutricional de las comunidades o la recuperación de sus medios de vida.
- Proyectos que implementen la restauración ecológica de ecosistemas marinos o terrestres, en relación con la seguridad alimentaria y nutricional de las comunidades o la recuperación de sus medios de vida.
- Proyectos que promuevan el manejo sostenible de los bosques, promuevan su restauración y fortalezcan el monitoreo comunitario de los mismos, en relación con la seguridad alimentaria y nutricional de las comunidades o la recuperación de sus medios de vida.
- Proyectos de educación, formación y capacitación en cambio climático y en

relación con la seguridad alimentaria y nutricional de las comunidades o la recuperación de sus medios de vida.

Adicionalmente, las propuestas deberán contemplar la transversalidad en los objetivos y metas a través de lo establecido en siguientes ODS:

- Objetivo No. 1. Fin de la pobreza
- Objetivo No. 5. Lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas
- Objetivo No. 10. Reducción de las desigualdades
- Objetivo No. 17. Alianzas para lograr los objetivos

De igual manera, las propuesta debe contar con un enfoque enmarcado al ODS 2 Hambre Cero y sus líneas de proyecto.

2. MUNICIPIOS ELEGIBLES PARA LA CONVOCATORIA

Los municipios Pasto, Ipiales, Barbacoas, Córdoba, Cumbitara, El Charco, Leiva, Los Andes Sotomayor, Magüi Payan, Policarpa, Ricaurte, Samaniego, Tumaco, Santa Bárbara de Iscuandé, Buesaco y Cumbal

3. RECOMENDACIONES

De manera especial se recomienda a las organizaciones interesadas en participar de la convocatoria, que antes de elaborar y presentar sus propuestas tengan en cuenta los siguientes aspectos:

- a) Verificar que no se encuentren dentro de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición constitucional y legal para acceder a los recursos públicos que ofrece esta convocatoria.
- b) Examinar el contenido de los lineamientos del proyecto, los documentos que hacen parte de esta convocatoria y los procedimientos que regulan el proceso de selección.
- c) Adelantar oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben enviar con las propuestas, así como verificar que contengan la información completa que acredite el cumplimiento de los requisitos exigidos en la presente convocatoria.
- d) Suministrar toda la información requerida, en el orden correspondiente.
- e) Analizar en su integridad el formato de inscripción de proyectos correspondiente, diseñado para la presente convocatoria y solicitar oportunamente aclaraciones o precisiones cuando las requiera.
- f) Diligenciar según correspondan los anexos contenidos en la presente convocatoria.
- g) Presentar el proyecto en los formatos electrónicos, términos y tiempos establecidos en el cronograma de la convocatoria. Los proyectos enviados a los correos establecidos en la convocatoria recibirán un mensaje de confirmación de

recibido del proyecto.

- h) Verificar el cumplimiento de todos los requisitos exigidos.
- i) Verificar que la información, documentación y soportes solicitados estén completos antes de entregar la propuesta.
- j) El formulario de inscripción debe llevar la firma escaneada del representante legal o de quien haga sus veces.
- k) Se recomienda a aquellos proponentes que resulten ganadores de la convocatoria, de acuerdo a su naturaleza jurídica, cumplir con las obligaciones tributarias que atañen su ejercicio.
- l) Aportar los documentos de existencia y representación legal dentro del término establecido (cuando aplique)

4. REQUISITOS GENERALES PARA TODOS LOS PROPONENTES

Además de los requisitos específicos señalados en el anexo 1, los proponentes deberán cumplir con los siguientes requisitos generales:

- a) Los proponentes constituidos en forma asociativa deben tener como mínimo un (1) año cumplido de constitución formal (inscritos en el registro mercantil de la Cámara de Comercio), a la fecha de presentación de la propuesta.
- b) Los proponentes deberán demostrar experiencia en la ejecución de proyectos relacionados con los servicios que ofrezcan de conformidad con lo señalado en la presente convocatoria de al menos un (1) año.
- c) No encontrarse en proceso de liquidación.
- d) Cumplir con toda la documentación requerida en esta convocatoria.
- e) Contar con la capacidad financiera o técnica para ejecutar la propuesta.
- f) Presentar el balance general.
- g) Presentar el estado de resultados del último año.
- h) Adicionalmente el proponente debe registrar en el formato la guía de presentación de propuestas, cuál es su capacidad física, administrativa, técnica y financiera, para adelantar las actividades acordes con el objeto de la convocatoria.
- i) Presentar una (1) Certificación bancaria.
- j) Presentar dos (2) Referencias comerciales.
- k) Presentar una (1) fotocopia de CC de representante legal.
- l) Presentar una (1) fotocopia del RUT.
- m) Presentar una (1) fotocopia de la Cámara de Comercio.
- n) Presentar el dictamen de auditoría interna del último año (si existe).
- o) Presentar el dictamen de auditoría externa del último año (si existe).

5. QUIENES PUEDEN SER PROPONENTES (ELEGIBLES)

Personas jurídicas sin ánimo de lucro privadas:

1. Organizaciones de la sociedad civil.
2. Organizaciones de mujeres.
3. Organizaciones campesinas.

4. Organizaciones étnicas (consejos comunitarios, resguardos indígenas y cabildos indígenas).
5. Organizaciones juveniles (18-28 años)

6. QUIENES NO PUEDEN SER PROPONENTES (NO ELEGIBLES)

No podrán ser proponentes:

- a) Personas naturales actuando a título personal o de terceras personas.
- b) Organizaciones constituidas en alguna forma asociativa cuyo objeto social no corresponda a temas relacionados con el presente proyecto.
- c) Las/os servidoras/es públicos del departamento de Nariño y las alcaldías municipales.
- d) Los jurados de la convocatoria, ni a título personal, ni como integrantes de un grupo constituido o persona jurídica.
- e) Quienes reporten antecedentes fiscales, judiciales y disciplinarios.

Nota aclaratoria 2: las limitaciones de participación previstas anteriormente se tendrán en cuenta y se aplicarán en todas las etapas de la convocatoria, incluido el momento de hacer entrega del monto de cofinanciación o apoyo concertado correspondiente. Tratándose de personas jurídicas o grupos constituidos, la presencia de alguna inhabilidad o impedimento en cualquiera de sus integrantes inhabilitará a la totalidad de la entidad o del grupo.

7. CANTIDAD DE PROPUESTAS POR PROPONENTE

Para efectos de la presente convocatoria cada proponente podrá presentar máximo una (1) propuesta.

8. PORCENTAJE Y MONTOS MÁXIMOS DE COFINANCIACIÓN

El valor total del proyecto debe ser de máximo **OCHENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MDA/CTE (\$85.000.000)**, de los cuales se cofinanciará en dinero el 70% del mismo, correspondiente a **CINCUENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MDA/CTE (\$59.500.000)**; el 30% restante correspondiente a **VEINTICINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MDA/CTE (\$25.500.000)** lo deberán aportar con recursos que pueden ser en dinero o en especie de la organización, según los siguientes requisitos:

9. CONTRAPARTIDA

Todas las propuestas deben incluir recursos de contrapartida que deben ser aportados por el proponente, ya sea financiado con recursos propios o con recursos provenientes de otras entidades públicas o privadas ya sea nacionales o extranjeras. El porcentaje mínimo de contrapartida será de TREINTA por ciento (30%), el cual debe ser verificado

y soportado con una carta de compromiso por parte del representante legal de la entidad pública o privada, ya sea la contrapartida en efectivo y/o en especie.

9.1 CONTRAPARTIDA EN EFECTIVO

Se debe adjuntar una certificación bancaria por parte del proponente y la certificación del representante legal que demuestre la existencia de recursos y la destinación según los rubros y servicios a cubrir dentro del proyecto. Los aportes de contrapartida en efectivo se sustentarán con pagos demostrables en documentos contables (contratos, facturas, comprobantes de pago, cuentas de ahorro, entre otros) de acuerdo con las especificaciones del rubro y servicio correspondiente y deberán realizarse dentro del periodo de ejecución del proyecto.

9.2 CONTRAPARTIDA EN ESPECIE

Los recursos de contrapartida en especie, son aquellos recursos que el proponente o un tercero ponen a disposición para la ejecución del proyecto, que no implican necesariamente una erogación adicional de recursos y que son necesarios para el cumplimiento de los objetivos del proyecto. La contrapartida en especie podrá verse representada en: mano de obra, personal, insumos, espacios físicos, maquinaria y equipos, logística y servicios de apoyo, u otros recursos que la organización pueda aportar para el desarrollo de la propuesta.

9.3 OTROS ASPECTOS DE LA COFINANCIACIÓN

- No se cofinanciará aquellas propuestas que contengan actividades que estén siendo ejecutadas con recursos públicos operados por otras entidades públicas o privadas, para los mismos usuarios finales y con el mismo objeto.
- Se cofinanciará proyectos que hayan demostrado ser una propuesta y/o iniciativa exitosa en el Departamento de Nariño, para implementarse en uno de los municipios priorizados de la convocatoria.
- Si el costo real del proyecto una vez concluido, excede el presupuesto inicialmente presentado, será responsabilidad del Proponente asumir la diferencia, garantizando el cumplimiento de las actividades y objetivos del proyecto.
- Asimismo, si el costo real del proyecto es menor al presupuesto inicialmente presentado, una vez concluido este, el proponente deberá reintegrar al Programa Mundial de Alimentos (PMA) el monto de los recursos de cofinanciación no ejecutados.
- El tiempo de implementación de los proyectos será de 6 meses mínimo y 9 meses máximo.

Reserva para imprevistos: Se deberá consignar en el presupuesto una “reserva para imprevistos”, limitada al 5% del valor total de la cofinanciación solicitada.

9.4 GASTOS NO ACEPTABLES DE FINANCIACIÓN

En sentido general, no se aprobarán gastos con cargo a los recursos asignados para la

ejecución del proyecto, aquellos que sean imputables al contratista, tales como:

TIPO DE GASTO	DESCRIPCIÓN
DISEÑO DEL PROYECTO	Elaboración, diseño, honorarios, impresión, alquiler de equipos y todos aquellos pagos en que incurra el proponente para el montaje y la presentación del proyecto.
LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO	Gastos en que incurra el proponente para la legalización del contrato: Cámara de Comercio, impuestos, pólizas, publicación, estampillas, entre otros.
DISEÑO O ELABORACIÓN DE INFORMES	Es una obligación de los proponentes por lo tanto no es imputable al proyecto.
GASTOS ADMINISTRATIVOS	En ningún caso se aprobará el apoyo económico para gastos administrativos dentro de la operación del proponente, tales como: servicios públicos, pólizas, derechos de autor, derechos de emisión, impuestos, tasas, multas, trámites, envíos de documentación por correo, baterías, compra de elementos de oficina, planes de celular, ni prestaciones sociales del personal referenciado con labores de: secretaría, recepción, vigilancia, aseo, contaduría, revisoría fiscal, entre otros. Pago de alquiler o arriendo de espacios de funcionamiento propio de la organización o grupo proponente.
HIPOTECA O PRENDAS DE GARANTÍA	No constituye un gasto, es una erogación para atender el pago de un crédito constituido sobre un bien mueble o inmueble.
GASTOS DE INTERMEDIACIÓN COMERCIAL	Costo de intermediación por venta de boletería, comercialización de un evento tendiente a garantizar la venta de los bonos, abonos o boletería necesarios para el ingreso a las salas o eventos. También constituye una actividad tendiente a buscar el patrocinio o comercialización de los eventos o las piezas publicitarias.
MULTAS Y SANCIONES	Valor pagado por multas o sanciones como consecuencia del incumplimiento de obligaciones de cualquier naturaleza por parte del proponente
PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL	En ningún caso se aprobará el pago de seguridad social de las personas contratadas para la ejecución del proyecto. En aquellos casos que por ley deban cotizar estos gastos deben ser asumidos directamente por el contratista y/o entidad ejecutora.
PUBLICIDAD Y PROPAGANDA PERSONALIZADA	Recuerdos o suvenires tales como esferos, agendas, vasos, almanaques, libretas, mochilas, cartucheras, entre otros elementos de publicidad y propaganda personalizada.
CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE	Construcción, embellecimiento, ornamentación, instalación u adecuación de infraestructura.

OBRAS DE INFRAESTRUCTURA	
ADQUIRIR HOSTING O DOMINIO WEB	En ningún caso se cofinancia el pago de dominio y hosting de páginas web, estos gastos deberán ser cubiertos por el proponente.

10. PROPUESTA DE MODELO DE OPERACIÓN DE LA CONVOCATORIA

La convocatoria operará con un modelo de ventanilla abierta, en el que las propuestas se recibirán en forma permanente a través de medio electrónico a partir de la fecha de apertura y hasta el cierre de la misma.

Conforme las condiciones definidas en el numeral de EVALUACIÓN, se evaluará la elegibilidad de las propuestas en forma permanente en el orden de presentación y viabilidad una vez cerrada la convocatoria.

11. INFORMACIÓN Y CONSULTA DE LA CONVOCATORIA

Para consultar los lineamientos del presente proyecto, así como los demás actos que se generen en el desarrollo de éste, puede acceder a la página web de la Gobernación de Nariño www.narino.gov.co.

13.1 CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA

El desarrollo de esta convocatoria tendrá lugar de conformidad con el siguiente

EVENTO	FECHAS LÍMITE
Lanzamiento, y publicación de los términos de referencia	30 de enero de 2019
Presentación y recepción de propuestas de proyectos	30 de enero de 2019 – 21 de febrero de 2019
Evaluación de elegibilidad de propuestas de proyecto (interno)	25 de febrero de 2019 – 1 de marzo de 2019
Evaluación de elegibilidad de propuestas de proyecto (PMA)	4 de marzo de 2019 – 14 de marzo de 2019
Publicación resultados de elegibilidad	15 de marzo de 2019

cronograma:

13.2 FORMULACIÓN DE INQUIETUDES

Las inquietudes o preguntas de los Proponentes relacionadas con los presentes términos de referencia, deberán ser presentadas en las fechas establecidas, al correo electrónico narinoportunosods@narino.gov.co, indicando en el asunto el nombre de la convocatoria.

12. CORRESPONDENCIA OFICIAL

Toda correspondencia que se genere y que esté relacionada con la convocatoria, será radicada por medio electrónico a narinoporlosods@narino.gov.co

13. CIERRE Y ENTREGA DE LA PROPUESTAS

Las propuestas deberán ser enviadas por medio electrónico en archivo PDF y con los debidos soportes anexados al correo narinoporlosods@narino.gov.co en los tiempos establecidos en el cronograma de la convocatoria.

Las propuestas presentadas después de la fecha y hora de cierre de la convocatoria se considerarán presentadas de forma extemporánea, por lo que serán rechazadas.

14. MODIFICACIONES Y AJUSTES DE LAS PROPUESTAS PRESENTADAS.

Con el fin de conservar el principio de igualdad entre los proponentes, las propuestas presentadas NO podrán ser modificadas, subsanadas, ajustadas o enmendadas en ninguna de sus partes.

Los supervisores podrán requerir por escrito, en caso de ser necesario, la documentación que consideren necesaria para permitir la evaluación objetiva y transparente de la propuesta.

15. PROPUESTA METODOLÓGICA

Ver ANEXO NO. 1

16. FORMA DE EVALUACIÓN

La forma de evaluación se realizará de conformidad con los siguientes criterios:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
Proyecto orientado con los planes de SSAN municipales	20
Proyectos que incluyan mujer y jóvenes	10
Cofinanciación en especie y/o en efectivo	10
Sostenibilidad del proyecto	20
Revisión y concepto técnico del área afín que implemente los ODS de la convocatoria	40
TOTAL	100

17. CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD

- a) Alineación con los Objetivos de Desarrollo Sostenible: a pesar de que la convocatoria se enmarca en los ODS 2, 6, 12 y 13, obtendrán una mayor puntuación aquellas iniciativas que logren incluir los ODS mencionados como transversales dentro la convocatoria y con un enfoque especial al ODS 2.
- b) Alineación con el Plan Participativo de Desarrollo Departamental (Nariño Corazón del Mundo 2016-2019) y Planes Municipales de Desarrollo de Soberanía y Seguridad Alimentaria: las iniciativas deben apuntar a darle cumplimiento a las metas de los instrumentos de planificación mencionados anteriormente.
- c) Alianzas: serán priorizados los proyectos que cuenten con alianzas del sector privado, academia, sociedad civil y/o gobierno de cualquier nivel (exceptuando el nivel departamental) o respaldo en la implementación de sus iniciativas, debido a que el cumplimiento de las metas de los ODS son un deber multisectorial y multi-actor.

18. FORMA DE EVALUACIÓN

La forma de evaluación se realizará de conformidad con los siguientes criterios:

- Para que una propuesta sea declarada viable, se debe cumplir con el puntaje mínimo total de 90 puntos.
- Se elegirán las propuestas con más alta puntuación, hasta agotar el presupuesto asignado a la presente convocatoria.

19. COHERENCIA Y RACIONALIDAD DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

Serán analizados los siguientes aspectos, teniendo en cuenta que el presupuesto debe indicar únicamente los rubros establecidos en los presentes términos de referencia:

- Racionalidad entre la asignación del equipo ejecutor frente a la dedicación al proyecto, intensidad horaria y costos de mercado.
- Coherencia del presupuesto con las actividades y recursos solicitados.
- Relación del presupuesto solicitado, en cuanto al costo de la propuesta frente al beneficio a generar.

20. CALIFICACIÓN DE LA PROPUESTA

Se considerarán VIABLES aquellas propuestas que obtengan al menos el puntaje mínimo establecido en el total de los criterios de evaluación (90 puntos).

La asignación y adjudicación de los recursos de cofinanciación de las propuestas declaradas Viables se harán considerando aquellas propuestas que obtengan los mayores puntajes sobre el puntaje mínimo requerido y en relación con todas las propuestas que sean declaradas viables.

La adjudicación de recursos de cofinanciación se encuentra supeditada a que la

propuesta sea declarada viable, a que obtenga el puntaje requerido para ello y a que los recursos de cofinanciación existentes sean suficientes.

La comunicación informando la no viabilidad de las propuestas es definitiva y contra la misma no procede recurso alguno.

En el caso en que la propuesta no sea viable, ésta propuesta y todos sus anexos deberán ser reclamados por el proponente en un plazo máximo de quince (15) días hábiles posterior a la notificación en la que se informe dicha condición. Cumplido este plazo, si el proponente no reclama la documentación, se procederá con su destrucción.

21. CRITERIOS DE DESEMPATE

Cuando entre dos o más propuestas se presente un empate en la calificación total obtenida, se tendrán en cuenta los siguientes criterios de desempate en su orden:

Se preferirá la propuesta presentada por el proponente que haya obtenido mayor puntaje en el Criterio de Evaluación 5: Revisión y concepto técnico del área afín.

Si persiste el empate se preferirá la propuesta cuya alternativa de sostenibilidad haya obtenido mayor porcentaje.

No obstante, lo anterior, si el empate persiste se tendrá en cuenta el siguiente criterio: el proponente que acredite que por lo menos el 10% de su nómina la conforman empleados en las condiciones de discapacidad enunciadas en la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina de trabajo de la respectiva zona y contratados por lo menos con anterioridad de un año a la presentación de la propuesta. En todo caso, en el evento que la propuesta seleccionada sea aquella que acredite cumplir con esta condición, los empleados deberán mantenerse vinculados por un lapso igual al plazo del contrato que se celebre como consecuencia de la adjudicación de la presente convocatoria.

22. RECHAZO DE PROPUESTAS.

No se considerarán elegibles las propuestas en las que:

- a) No se cumpla con los requisitos definidos en los presentes términos de referencia.
- b) El proponente no aporte TODA la documentación requerida en el presente documento.
- c) Se haya presentado la propuesta en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición.
- d) Se incluya información que no sea veraz.
- e) Cuando el proponente presente más propuestas de las permitidas por la presente convocatoria.

- f) Se incluya disposiciones contrarias a la ley colombiana.
- g) Se verifique objetivamente que la propuesta de intervención es una réplica idéntica de otra propuesta presentada al programa o a otra entidad Pública para ser cofinanciada.
- h) Cuando no se atienda la solicitud de aclaración de la propuesta, dentro del plazo fijado para ello.

23. DECLARATORIA DE DESIERTA

La convocatoria se declarará desierta en los siguientes casos:

- a) Cuando ninguna de las propuestas evaluadas cumpla con los requisitos exigidos en los términos de referencia.
- b) Por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva, debidamente sustentados.
- c) Cuando se hubiere violado la reserva de las propuestas presentadas.
- d) Cuando no se presente ninguna propuesta.

24. IDIOMA

Las propuestas de esta convocatoria, así como todos sus anexos y documentos de soporte deben presentarse escritos en idioma español.

En el caso de documentos escritos originalmente en idiomas diferentes, estos deben estar traducidos oficialmente al idioma español.

25. MONEDA

Para los efectos de esta convocatoria, las propuestas deberán presentarse por su valor en moneda legal colombiana.

26. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS DE GANADORES

Los resultados de los proyectos aprobados conforme al proceso de verificación de los requisitos y evaluación, serán publicados en la página oficial de la gobernación de Nariño: www.narino.gov.co

Nota aclaratoria: en caso de que un proponente ganador renuncie a la ejecución de la propuesta seleccionada o se encuentre en imposibilidad de ejecutar el proyecto tal cual fue aprobado, El Programa Mundial de Alimentos – PMA, otorgará el apoyo al siguiente proyecto en la tabla de evaluación correspondiente. En el caso de la renuncia a la ejecución esta condición aplica exclusivamente en el tiempo previo al inicio de la ejecución de las propuestas ganadoras.

27. INSTRUCCIONES PARA PRESENTAR LA PROPUESTA

Se exige que todas las páginas de la propuesta estén enumeradas en forma ascendente y consecutiva, con el correspondiente índice o tabla de contenido que permita su fácil consulta.

Se deberá presentar todos los documentos a través de medio magnético al correo electrónico narinoporlosods@narino.gov.co siguiendo la Guía de Presentación de Proyectos.

28. DESEMBOLSO DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS PROPUESTAS APROBADAS

El pago del recurso de cofinanciación se realizará de la siguiente manera:

- 1- Un primer pago por el 30% del valor total de la cofinanciación, previa firma del acuerdo correspondiente y presentación de los documentos solicitados incluyendo las pólizas referidas.
- 2- Un segundo pago por el 30% del valor total de la cofinanciación previa aprobación de informes de avance narrativo y financiero y sus anexos correspondientes.
- 3- Un tercer pago por el 30% del valor total de la cofinanciación previa aprobación de informes de avance narrativo y financiero y sus anexos correspondientes.
- 4- Un cuarto y último pago por el 10% del valor total de la cofinanciación previa aprobación del informe final narrativo y financiero y sus anexos correspondientes, en el cual se demuestre la ejecución técnica y financiera de la totalidad del proyecto.

29. DERECHOS Y RESPONSABILIDADES DE LOS GANADORES

33.1 DERECHOS

- Recibir el pago de la cofinanciación según los montos y condiciones señalados en la convocatoria.
- Ser los titulares de los derechos patrimoniales de proyectos objeto del recurso económico recibido.

29.1 RESPONSABILIDADES DE LOS GANADORES:

- 1) Desarrollar los proyectos de acuerdo al cronograma presentado en la propuesta.
- 2) Las organizaciones beneficiarias de la convocatoria deberán constituir garantía única a favor del PMA para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan a cargo de él en razón de la ejecución del proyecto, así:
 - a. Para el anticipo se requiere la firma del acuerdo correspondiente con el Programa Mundial de Alimentos – PMA.
 - b. El asociado se obliga a presentar a su costo y a favor del Programa Mundial de Alimentos de las Naciones Unidas – PMA, una(s) Póliza(s) en formato de particulares, con una compañía de seguros legalmente establecida en

Colombia, para amparar el cumplimiento de los siguientes conceptos:

- El cumplimiento de las obligaciones contraídas mediante el contrato, por un valor equivalente al 30% del valor establecido para este, hasta el cumplimiento definitivo de todas las obligaciones y un (1) mes más.
- Buen manejo de anticipos por el 100% del valor girado por el PMA para el anticipo, por un valor equivalente al 30% del monto de contrato y vigencia igual al término de este y un (1) mes más.

El asociado debe presentar la(s) póliza(s), en el tiempo límite fijado, el cual es de máximo cinco (5) días calendario contados a partir de la fecha de firma del acuerdo. Para su validez, dicha(s) póliza(s) debe(n) presentarse en original, estar suscrita(s) por el/la Representante Legal de la organización y llevar anexo el recibo de pago de la correspondiente prima.

La póliza(s) original será(n) devuelta(s) por el PMA al asociado dentro de los tres (3) meses siguientes a la fecha en que el contrato haya quedado plena y satisfactoriamente ejecutado. Si el asociado no solicita la(s) respectiva(s) póliza(s) dentro del plazo señalado, el PMA queda en libertad de destruirla(s) por el medio que considere más aconsejable. En todo caso no será exigible al PMA la devolución si hubiere alguna razón plausible para formular algún reclamo a la compañía aseguradora, con afectación de la(s) correspondiente(s) póliza(s).

- 3) Presentar informes narrativos de la siguiente manera: El PMA facilitará al Socio Implementador el modelo y herramientas para presentar informes sobre las actividades realizadas en virtud del acuerdo. El Socio Implementador facilitará cada mes calendario (1) informe de avance con información tanto cualitativa como cuantitativa. El Socio Implementador facilitará un informe final de la intervención, que reunirá información sobre la totalidad del Acuerdo, en un plazo máximo de 30 días a partir de la fecha de terminación del Acuerdo.
- 4) Presentar reportes financieros de la siguiente manera: El socio implementador presentará reportes financieros en el formato facilitado por PMA de manera mensual. Los reportes deberán incluir el detalle de los gastos ejecutados hasta su presentación, los soportes originales correspondientes, los balances generales de la organización. El Socio Implementador presentará un (1) reporte financiero final en el formato facilitado por PMA. El reporte deberá incluir el detalle de los gastos ejecutados en su totalidad y los soportes originales correspondientes, así como un reporte de estados financieros.
- 5) Contar con los recursos requeridos para iniciar el desarrollo de su proyecto en la fecha indicada en su propuesta. Lo anterior, teniendo en cuenta que el desembolso del anticipo no es requisito de ejecución de los proyectos.
- 6) Destinar el ciento por ciento (100%) del monto recibido para la ejecución del proyecto aprobado.
- 7) Acatar las recomendaciones efectuadas por el supervisor respecto de la ejecución del proyecto.

- 8) Presentar el informe de ejecución del proyecto en los tiempos establecidos, adjuntando los soportes requeridos.
- 9) Cumplir con las cofinanciaciones presentadas dentro de los presupuestos de los proyectos conforme a su aprobación, no podrá existir modificación en cuanto a la cofinanciación puesto que el mismo es factor de ponderación dentro del presente proceso.
- 10) Dar los créditos a la Gobernación de Nariño – Secretaria de Ambiente y Desarrollo Sostenible - Programa Soberanía y Seguridad Alimentaria y Nutricional – Cooperación Internacional y Programa Mundial de Alimentos PMA, en todas las actividades de promoción, realización y divulgación del proyecto, tanto impresas, radiales, televisivos, virtuales, boletines de prensa y verbales; así como, garantizar la presencia y difusión del logotipo de la misma en las diferentes piezas publicitarias y actividades que se efectúen. Los ganadores de cada una de las líneas y sus diferentes componentes, harán uso de los logotipos e imágenes de créditos institucionales, siguiendo las recomendaciones de uso establecidas por el manual de imagen de la gobernación de Nariño.
- 11) Realizar una adecuada identificación de los datos y referencias citadas con sus respectivos créditos y tener todas las autorizaciones de imágenes, consentimientos de quienes poseen derechos patrimoniales, si fuera el caso.
- 12) Hacerse responsable de cualquier litigio o reclamación relacionada a la propiedad intelectual, exonerando de responsabilidad a la gobernación de Nariño y al Programa Mundial de Alimentos.
- 13) Debido a que el objetivo de la presente convocatoria es la cofinanciación de *Iniciativas priorizadas y financiadas para la implementación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) en el departamento de Nariño*, es obligación de los proponentes beneficiados la ejecución total de las acciones. En ningún caso se permite subcontratar la totalidad de las acciones o la tercerización de estas, pues tal circunstancia implicaría la desnaturalización de la convocatoria.
- 14) En el evento de incumplimiento parcial o total de las obligaciones a cargo del ejecutor del proyecto, el mismo deberá pagar al PMA/ Gobernación de Nariño a título de clausula penal pecuniario, el valor correspondiente al 10% del valor total del proyecto, que se podrá cobrar, previo requerimiento con base en este documento, o se podrá hacer efectivo a través del amparo de cumplimiento, constituido a través de la garantía única mencionada en el numeral 2.
- 15) El ejecutor del proyecto se obligará a mantener indemne a la gobernación de Nariño y PMA de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones. En caso de reclamo judicial o extrajudicial contra el departamento, este requerirá al ejecutor del proyecto para que mantenga indemne a aquél; y si no lo hiciere podrá el departamento hacerlo directamente y repetir contra el ejecutor del proyecto.

Nota común: los proyectos seleccionados deben cumplir con cada uno de los criterios de ejecución señalados en la convocatoria y en la propuesta presentada y aprobada, sin embargo, cuando para el cabal cumplimiento de los proyectos se requiera realizar

alguna modificación en el plazo de ejecución del plan de trabajo, la misma solo podrá ser avalada y autorizada por PMA y Supervisores de la gobernación de Nariño, en la que se dejará constancia de las circunstancias que le dieron origen. Por su parte los ganadores deberán ampliar las garantías conforme la modificación del plan de trabajo aprobada. En ningún caso se reconocerán mayores valores a los aprobados en el presente acto administrativo.

ANEXO 1

El formato se compone de 2 partes, la primera parte denominada metodológica y la segunda de desarrollo.

FICHA DE LA PROPUESTA	
ENTIDAD PROPONENTE:	
REPRESENTANTE LEGAL:	
DIRECCIÓN:	
MUNICIPIO:	
CELULAR CONTACTO:	
CORREO ELECTRÓNICO:	
NIT:	
TÍTULO DE LA PROPUESTA:	
MUNICIPIO(S) DONDE SE EJECUTA LA PROPUESTA:	
COORDINADOR/A GENERAL DEL PROYECTO:	

1. PARTE METODOLÓGICA

- a. Planteamiento del problema
- b. Justificación
- c. Objetivo general
- e. Objetivos específicos.
- f. Metodología

2. PARTE DE DESARROLLO

A. Descripción de la necesidad que el proyecto pretende satisfacer:

Incipientemente, se debe describir la necesidad de realizar el proyecto o la contratación de servicios y bienes, según sea el caso, haciendo especial énfasis en los aspectos más relevantes, que expliquen de manera clara el entorno de la situación y enumeren los problemas, dificultades y/o vicisitudes que se están presentando o que podrían llegar a presentarse en caso de no ejecutarse el proyecto, lo anterior apoyado en datos y/o cifras reales y de fuente fidedigna.

De igual manera el proyecto debe responder a las preguntas: ¿qué se necesita?, ¿por qué se necesita?, ¿para qué se necesita? La relación que existe entre la necesidad identificada y el objeto del proyecto, y las actividades o productos que se plantean con el proyecto.

Finalmente se requiere mencionar qué se desea lograr o el impacto a obtener como consecuencia de la implementación del proyecto

B. Análisis del sector e idoneidad

Frente a este punto, se debe precisar de forma clara si se ha tenido experiencias de proyectos anteriores relacionados al que se presenta y si se posee recursos técnicos, administrativos y humanos para la implementación.

C. Objeto.

Describe de manera general el proyecto, el cual debe guardar relación con las actividades que se pretende desarrollar y el impacto deseado.

D. Alineación con la convocatoria “Nariño por los ODS”

Mencionar explícitamente en cuál de los ODS centrales de la convocatoria se enmarca la propuesta y qué acciones y aportes tiene el proyecto para aportar a la implementación de la Agenda 2030.

Mencionar a qué ODS transversales de la Convocatoria da respuesta la propuesta y cómo se va a realizar

E. Plazo para la ejecución y lugar de ejecución:

1. Lugar de ejecución: Espacio geográfico

2. Plazo de ejecución: días o meses para la implementación, cabe señalar que este no puede superar la vigencia fiscal 2019, es decir el periodo comprendido entre 1 de enero a 31 de diciembre del 2019.

F. Actividades

Las actividades corresponden al medio para la consecución del objeto, estas deben ser detalladas y enumeradas, separadas por componente o producto.

Ejemplo:

Componente 1.

Actividades

a.

b.

Componente 2.

Actividades

a.

b.

.....

G. Valor y forma de pago

1. Valor total de proyecto, mencionar si se va a realizar aporte o contrapartida en especie o efectivo sustentando su fuente de recursos.

H. Presupuesto

Diligenciar con fundamento en la siguiente matriz:

No	Actividad	Insumos necesarios para realizar actividad	Unidad de medida	Precio Unitario	Cantidad	Valor porcentual al valor total del proyecto.

I. Estrategia de Sostenibilidad.

Mencionar qué acciones técnicas y financieras se tienen previstas para garantizar la sostenibilidad del proyecto una vez finalizado el periodo de ejecución en el marco de la convocatoria.

J. Coordinación:

Mencionar cómo el proyecto se puede articular y coordinar con entidades públicas, privadas y organizaciones de la sociedad civil del nivel local, regional y nacional, así como con organizaciones de cooperación internacional

K. Adjunto a la minuta del proyecto anexar:

Minuta del proyecto
Copia simple del Registro Único Tributario (RUT)
Fotocopia de la cámara de comercio
Copia simple de la cédula de ciudadanía de representante legal
Certificado de antecedentes fiscales de representante legal (art. 1º Ley 190 de 1995)
Certificado de antecedentes disciplinarios de representate legal (art. 1º Ley 190 de 1995)
Certificado de antecedentes judiciales de representate legal (art. 1º Ley 190 de 1995)
Una (1) Certificación bancaria.
Dos (2) Referencias comerciales.
El dictamen de auditoría interna del último año (si existe)
El dictamen de auditoría externa del último (si existe)
El balance general.
Estado de resultados del último año.

Nariño
por los **ODS**

Gobernación
de **Nariño**



Camilo Romero
GOBERNADOR



Programa
Mundial de
Alimentos